



**PROGRAMA DE RENOVACIÓN DE LA PLANTA ACADÉMICA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

**CONVOCATORIA PARA LA DÉCIMA TERCERA ETAPA DEL
SUBPROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE CARRERA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

BASES

1. Podrán participar las personas profesoras, investigadoras y técnicas académicas de carrera de tiempo completo, que cumplan con los siguientes requisitos:
 - a) Tener al menos 70 años o cumplirlos antes del 1° de enero de 2026;
 - b) Contar con un mínimo de 25 años de antigüedad académica ininterrumpida en la Universidad Nacional Autónoma de México (en adelante, UNAM) y, al menos durante los últimos siete años, haberse desempeñado como personal académico de tiempo completo, y
 - c) Reunir los requisitos para optar por la pensión de retiro por jubilación o por edad y tiempo de servicio conforme a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
2. Con el propósito de dar continuidad a este Subprograma institucional estratégico, y a la vez respetar las medidas de austeridad y el Programa de Racionalidad Presupuestal, en esta décima tercera etapa se ofertarán un total de **90** lugares.
3. De conformidad con los principios de independencia, autonomía y seguridad social reconocidos en la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, y como una acción afirmativa basada en la composición demográfica de la plantilla académica que potencialmente puede incorporarse al presente Subprograma, se asignarán los lugares disponibles en función de la antigüedad laboral y la edad de las personas académicas, las cuales se computarán a la fecha de publicación de la presente Convocatoria.
4. La asignación de los lugares disponibles se realizará ponderando en un 66.66 % la antigüedad laboral de las personas académicas y en 33.33 % su edad.
5. Cada persona académica que reúna los requisitos y que registre su solicitud de inscripción al Subprograma, recibirá un puntaje que se calculará de la siguiente forma:

$$\text{PUNTAJE} = (\text{Años de antigüedad académica} - 25) \times 0.6666 + (\text{Edad de la persona académica} - 70) \times 0.3333 + 10$$

Serán incluidas en el Subprograma las personas académicas que hayan obtenido los puntajes más altos, hasta cubrir los 90 lugares disponibles.

6. En el marco de los Lineamientos Generales para la Igualdad de Género en la UNAM y con el propósito de establecer criterios que propicien la equidad, en un contexto de igualdad de oportunidades entre los hombres y las mujeres que forman parte de la comunidad universitaria, en esta Convocatoria la asignación de los **90** lugares se realizará aplicando un porcentaje que favorezca la inclusión de personal académico de género femenino, considerando la distribución del personal académico de tiempo completo que reúne los requisitos para adherirse al Subprograma.

Hasta la fecha de publicación de esta Convocatoria, las personas académicas de tiempo completo que reúnen los requisitos para adherirse al Subprograma ascienden a 1,965, de las cuales 781 (40%) son del género femenino y 1,184 (60%) son del género masculino. En razón de estas proporciones, y como una acción afirmativa en favor de las personas académicas del género femenino, en esta Convocatoria el 45% de los lugares disponibles serán para las personas académicas del género femenino y el 55% para las del género masculino, lo que implica que se asignarán 41 lugares al género femenino y 49 al género masculino, mismos que serán ocupados por los puntajes más altos calculados de conformidad con lo establecido en la Base 5 anterior.

7. Adicionalmente a la pensión otorgada por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o a los recursos acumulados en la cuenta individual de su Administradora de Fondos para el Retiro, las personas académicas recibirán los siguientes beneficios:
 - a) El pago único de gratificación por jubilación al que tienen derecho conforme a la Cláusula 76 del Contrato Colectivo de Trabajo para el Personal Académico vigente;
 - b) Una renta mensual vitalicia contratada por la UNAM con una aseguradora privada, cuyo monto será de \$35,171.00 (treinta y cinco mil ciento setenta y un pesos 00/100 M.N.), cantidad que se actualizará anualmente en el mes de febrero conforme a la Unidad de Medida y Actualización establecida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y
 - c) Un servicio vitalicio de protección de gastos médicos mayores en idénticas condiciones a las que gozan las y los académicos de carrera en activo.

8. Las personas interesadas deberán registrar su solicitud de inscripción al Subprograma entre el lunes 26 y el viernes 30 de mayo de 2025, mediante el Sistema de Gestión Electrónica (GeDGAPA) de la DGAPA conforme a lo siguiente:
- El sistema estará abierto desde las 10:00 horas del lunes 26 de mayo y hasta las 18:00 horas del viernes 30 de mayo de 2025 (hora del centro del país).
 - Las personas académicas podrán entrar al sistema de registro con su nombre de usuario y contraseña. Quienes aún no cuenten con estos datos de acceso, podrán obtenerlos registrándose en la dirección electrónica mencionada en el primer párrafo de la Base 8, a partir de la publicación de la presente Convocatoria y en un horario abierto.
 - Una vez que las personas académicas accedan al sistema GeDGAPA, podrán visualizar sus datos de identificación como personal académico activo (nombre completo, nombramiento, entidad académica de adscripción, edad, antigüedad académica y correo electrónico).

El sistema les pedirá confirmar su solicitud de registro y podrán generar un comprobante en formato PDF que contendrá la fecha y hora exacta de su solicitud, así como los datos mencionados en el párrafo anterior de este inciso y las fechas de licencia prejubilatoria y baja por jubilación, previstas para todo el personal académico que ingrese al Subprograma en los términos de esta Convocatoria.
 - Todos los trámites subsecuentes serán realizados por las personas académicas registradas en el Subprograma en su entidad académica de adscripción y conforme a las fechas señaladas por la Dirección General de Personal.
 - Estará disponible un MANUAL y TUTORIAL PARA EL REGISTRO DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LÍNEA al Subprograma para consulta de las personas académicas.
9. Las personas académicas participantes podrán consultar la relación y el puntaje obtenido a partir de las 20:00 horas del viernes 30 de mayo de 2025 en el sistema GeDGAPA.
10. Las personas académicas que obtengan un lugar en el Subprograma disfrutarán de su licencia prejubilatoria a partir del 1 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, en el entendido de que causarán baja de la UNAM a partir del 1 de enero de 2026.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

11. Las personas académicas que obtengan un lugar en el Subprograma podrán consultar el detalle de los beneficios y trámites complementarios que deberán realizar, en las Disposiciones Complementarias del Subprograma de Retiro Voluntario por Jubilación del Personal Académico de Carrera de la UNAM, que serán publicadas en el portal electrónico de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico.
12. Cualquier situación no contemplada en esta Convocatoria, será resuelta por la Secretaría General de la UNAM, previa consulta con la Oficina de la Abogacía General.
13. En caso de que dos o más personas académicas obtengan el mismo puntaje para ocupar un lugar en el Subprograma y se hubiera cubierto el número de lugares disponibles, se privilegiará a las personas académicas titulares con respecto a las asociadas.
14. Si se mantiene el empate, a las personas académicas de mayor edad, considerando el año, mes y día de su nacimiento.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

CIUDAD UNIVERSITARIA, CIUDAD DE MÉXICO, A 19 DE MAYO DE 2025

LA SECRETARÍA GENERAL
DRA. PATRICIA DOLORES DÁVILA ARANDA